

confianza podré yo publicar mis exhortos y circulares en el Arzobispado sin peligro de que sean denunciadas, cuando lo es tan acaloradamente una representacion que V. M. ha acogido bajo su tutela? Con efecto, Señor, entre estos recelos, hace unos dias que tengo prevenido el exhorto que V. M. se dignó encargarme en su orden de 31 de diciembre, y absolutamente no me he decidido á imprimirlo: asi se agita mi espíritu, asi en medio de mi enfermedad y mis achaques vacila entre el temor y la obediencia que deseo acreditar á V. M.: asi se llena mi corazon de amargura no pudiendo prescindir de las melancólicas reflexiones que se ofrecen á mi imaginacion, considerando que no se ha extinguido el calor de los exaltados, cuando el Ayuntamiento, para mí muy respetable, ha hecho gestiones que no esperaba. Todo lo que hago presente á V. M. suplicándole encarecidamente aquella determinacion, que fuere de su Real agrado, que yo obedeceré gustoso como siempre lo he hecho, pero la desearia tal que calmase mis temores, y suspendiese los atropellamientos que se continúan contra mi Secretario.

Dios nuestro Señor &c. Cuevas de Cañart
26 de febrero de 1822. — Señor: A L. R. P.
de V. M. — Manuel Vicente, Arzobispo de
Zaragoza.

NOTA.

El Ayuntamiento, y de su acuerdo don Gregorio Ligeró, su Secretario, no contento con los procedimientos de que aqui habla el señor Arzobispo hizo una representacion acre á S. M. con fecha de 28 de febrero, que imprimió y circuló por el público, en la que entre otras cosas se leen las siguientes: «Si el exponente ha de manifestar con franqueza su concepto, está persuadido de que S. I. jamas se ha visto un comprometimiento tan apurado como el en que le ha puesto la citada orden de V. M., que le estrecha á proceder de acuerdo con las demas autoridades para consolidar mas y mas un sistema que sin duda ninguna es opuesto á sus principios. S. I. consiguió substraerse de él en el año de trece, dejando su diócesi é internándose en Portugal; es el tercero de los Obispos que en primero de abril de dicho año firmaron la exposicion á la Regencia del Reino, encareciendo los escándalos y cismas que amenazaban á los pueblos de nuestra católica Monarquía, si se llegaban á publicar los decretos de Cortes de extincion de la Inquisicion, cuya execucion suspendieron desde luego, y los adictos á aquel tribunal no pueden menos de repug-

»sus súbditos á que empleen sus luces y persuasión en convencer á todos de la rectitud y necesidad del sistema constitucional, y de los bienes que les ha de proporcionar, que era la segunda parte de la invitacion del Gefe Político.

»Los Curas conocen el espíritu de su Prelado, y por eso le imitan casi todos los de la diócesi en la inobservancia de las órdenes comunicadas, para que al tiempo de explicar el Evangelio expliquen tambien la Constitucion.»

El Gobierno por su parte no escuchando las exposiciones del señor Arzobispo, y tomando sí en consideracion la del Ayuntamiento, por la Secretaría de Gracia y Justicia comunicó nueva orden á dicho Señor, que para mayor desprecio de S. S. I. se publicó en el *Diario Constitucional de Zaragoza* de 25 de marzo de 22 por el dicho Secretario de Ayuntamiento, en la que despues de

se personalmente á este juramento en el acto de tratar en Capítulos plenos de dar cumplimiento á la misma providencia. Se sabe tambien que hicieron esto mismo el Colegio de PP. Franciscanos de san Diego, y el P. Faustino Garroberea, Mínimo, bien perseguido despues por el Gobierno.

En este estado permaneció hasta que llegaron las noticias de Madrid del 7 y 9 de marzo, y las órdenes en nombre de S. M., que cerraron la puerta á toda ulterior resistencia. Véase el manifiesto publicado á la dulce memoria del señor Arzobispo á las páginas 38 y siguientes.

repetir las anteriores órdenes para que se regresase á Zaragoza, se añade:

»Tambien ha visto S. M. con sorpresa, que segun manifiesta V. I. en su exposicion última, no ha publicado todavia el exhorto que le encargó por su orden de 31 de diciembre á pretexto de que teme se le denuncie y declare sedicioso, como lo ha hecho el jurado con su representacion de 22 del mismo mes. S. M. para acordar la resolucion mas acertada no ha podido menos de tomar en consideracion todos los antecedentes que arroja de sí el expediente: y en su vista ha tenido á bien mandar se haga entender á V. I. cumpla á la mayor brevedad con la citada Real orden de 3 de diciembre, bajo el supuesto de que no son los perturbadores díscolos sino S. M. quien acordó entonces, y reitera ahora la expresada resolucion de que se restituya V. I. á Zaragoza. La medida eficaz, la única que en sentir de S. M. desvanecerá toda sospecha, calmará la ansiedad pública, y restituirá en esa diócesi la paz y armonía que deben reinar entre el Pastor y su rebaño, será la de que V. I. anuncie su arribo á dicha capital con una pastoral sólidamente constitucional, en la cual ademas se inspiren las mismas ideas á los Párrocos y demas ministros del culto, y se les haga cumplir con exactitud y sinceridad lo dispuesto en cuanto á explicar á sus feligreses la Constitucion Política de la Monarquía, y cooperar con una

franqueza cordial al arraigo del sistema que felizmente nos rige, observando cada cual por su parte las resoluciones de las Cortes sin comentarios ni restricciones equívocas.

»Entretanto S. M. insiste en la necesidad imperiosísima de la expresada pastoral, que á mas de sus ventajas políticas, es tan conforme al espíritu del Evangelio. Por ello S. M. encarga á V. I. su espedicion sin que deba detenerle el temor de que se delate y califique.

»Si la particular opinion de V. I. opusiese algun obstáculo á esa medida, S. M. entiende que el camino mas seguro para conciliarlo todo sería el de renunciar V. I. su mitra, en cuyo caso S. M. cuidará que se proveyese á su decente manutencion; pero S. M. no espera tal de la piedad ilustrada de un prelado español. Ultimamente me manda S. M. decir á V. I. que queda á la vista de este gravísimo desagradable negocio, y que en uso de sus indispensables facultades, tomará las mas serias y egecutivas providencias si estas indicaciones no produgesen el efecto que se ha propuesto S. M. Y de Real orden lo traslado á V. I. para su inteligencia y gobierno.»

Tal era el modo con que el Gobierno constitucional trataba á los Obispos; y esta la libertad que tenian los Padres de la Fe en el egercicio de su ministerio. Se clamaba á cada paso que en nada se queria atentar contra la Religion; y en la

práctica se la procuraba esclavizar de todas maneras. Cuando de todas partes llovian representaciones y mociones de las Sociedades Patrióticas contra lo mas augusto, y aun contra la sagrada Persona del Rey sin obstáculo ni impedimento alguno, una exposicion la mas sencilla de los señores Obispos atraia sobre sí las reconvençiones y amenazas del Gobierno, insinuaciones indecorosas de renunciias indignas, de ocupacion de temporalidades, destierros, &c.: era preciso herir á los Pastores para dispersar á las ovejas.

CONTESTACION

DEL SEÑOR OBISPO DE ORENSE

AL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA

sobre una circular suya detenida por el Gefe Politico de aquella provincia.

Excelentísimo Señor: = Aliviado en algun tanto de mis dolencias, voy, segun ofreci á V. E. en 23 del último, á contestar al de 16 del mismo, por el que me previene V. E.

des del mundo, y con estudiada frialdad para no manifestar abiertamente su opinion: asi se refiere del exhorto de 26 de abril de 1821, dado en santa Visita de la villa de Maella, en el que despues de insertar á la letra el oficio íntegro del

ya hemos dicho que no pronunció sino la primera arena) tan firme resistencia de S. I., y que de nada servia para convencerlo el ponderarle las desgracias que podian suceder, quiso persuadirle con el egemplo de Jesucristo, que mandaba la paz, y que no se derramase sangre; pero levantando á esta sazón S. I. la voz, respondió con mayor entereza:—*Jesucristo lo que me manda es que no cometa un pecado por todo el mundo, y asi jamas lo haré aunque viera que todo perecia: alli se mezcló por uno de estos, como quien propone una razon concluyente en abono de su persuasion, que el pueblo de Zaragoza habia jurado; á quien replicó S. I. muy oportunamente:—Zaragoza no es Aragon, ni Aragon solo es la España. Parece que con esto debia haberse finado la conversacion: no dejaron sin embargo aquellos dos comisionados, que hablaban promiscuamente, de tentar el medio de un juramento paliado, ó una composicion, ya que no podian arribar al juramento absoluto; esto es, que sonase en lo exterior que S. I. habia jurado, aunque en lo interior no jurase, para aquietar al pueblo, y poderle decir que habia jurado. A cuya nueva propuesta contestó S. I. haciéndoles ver no ser lícito semejante juramento extrínseco; que de ningun modo lo podía hacer, mayormente siendo un Prelado que debia dar egemplo á todos sus feligreses eclesiásticos y seculares.—Pero, algun medio encontrará S. I., replicaron aquellos, para componer esto.—To ninguno encuentro, repitió S. I.; y volviéndose á dos religiosos que casualmente estaban alli, les preguntó:—¿Ustedes hallan alguno?—Como no sea un juramento pasivo, dijo*

«Gefe Político don Francisco Moreda, para que el Clero no dudase del motivo que le obligaba á dirigírselo, se ciñe únicamente á comunicarle asi se ocupa en contrariar el sistema constitucional, ó seducir al pueblo; pero no excita á

uno de ellos, lo que no disgustó á los comisionados, que ya se avenian á cualquier partido con tal de poder decir que el señor Arzobispo habia jurado, fuese como fuese; pero negándose tambien á esto S. I., les habló asi:—*Si este juramento pasivo significa que yo me esté quieto, y no me oponga á lo que ustedes hagan, yo quieto me estaré, ni puedo hacer nada; pero en tratándose de acciones que denotan aprobacion, de ninguna manera. Viendo una negativa tan resuelta y absoluta por todos estilos, á lo menos tentaron que mandase al Clero, permitiese ó persuadiese el jurar.—¿Cómo mandar (respondió con entereza) una cosa que yo no quiero hacer? De ninguna manera; si alguno quiere jurar, haga lo que guste, él se dará cuenta á Dios. Sentidos ya los comisionados con tanta repulsa, —Con que ya nada sacaremos, dijo uno.—No señor, respondió prontamente S. I.—Pues nos vamos, volvió á decir, y no respondemos de las resultas. A este momento entraron los familiares, y afligidos con el riesgo que podia correr S. I., discurrían y proponian medios de ponerle á salvo: hubo quien opinó salir de la ciudad, otro irse al templo del Pilar; pero S. I. mas tranquilo y sosegado resolvió estarse quieto en su cuarto, esperando la suerte que la Providencia le deparase.*

Este golpe de constancia fue egemplo que siguió con heroismo el Ilustrísimo Cabildo, fiel imitador de su Prelado, cuando se le comunicó de parte de la Junta igual orden de jurar la Constitucion, y no faltaron individuos de Capítulos eclesiásticos, los familiares de S. I., que siguieron con resolucion los pasos de su amo, negándo-